

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		90.715.610
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.426.821
	02	Del Gobierno Central		86.426.821
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.641.421
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		20.262.323
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		36.253.733
	010	Subsecretaría de Salud Pública		269.344
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		582
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.180.578
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.598.539
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.171.113
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		23.577
	99	Otros		403.849
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		500.949
	10	Ingresos por Percibir		500.949
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		90.715.610
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.110.181
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.792.061
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.567.811
	01	Al Sector Privado		4.294
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.294
	03	A Otras Entidades Públicas		27.563.517
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		27.563.517
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		237.416
	04	Mobiliario y Otros		237.416
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 24
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.574

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		10.992
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		81
		- N° de horas semanales		2.268
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 384.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		723.722
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.441.987
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		427
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		300
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		125.590
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		130.368
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		698
		- Miles de \$		1.912.510
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		158
		- Miles de \$		1.639.788
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		22.186
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		29.625
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.982.989
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

109.856